

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RECTIFICACIÓN DE UN ERROR MATERIAL EN EL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL PARA SU CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL CON DURACIÓN DETERMINADA CON CARGO AL PROYECTO DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN: “PLATAFORMA MACARONÉSICA PARA EL INCREMENTO DE LA EXCELENCIA EN MATERIA DE I+D EN DESALACIÓN DE AGUA Y DEL CONOCIMIENTO DEL NEXO AGUA DESALADA- ENERGÍA”, ACRÓNIMO DESAL+, CÓDIGO MAC/1.1A/094**

De conformidad a la oferta publicada por La Universidad De Las Palmas De Gran Canaria a través de su Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se convoca proceso selectivo de personal para su contratación en régimen laboral con duración determinada con cargo al proyecto “PLATAFORMA MACARONÉSICA PARA EL INCREMENTO DE LA EXCELENCIA EN MATERIA DE I+D EN DESALACIÓN DE AGUA Y DEL CONOCIMIENTO DEL NEXO AGUA DESALADA- ENERGÍA”, acrónimo DESAL+, código mac /1.1a/094

**RESUELVE:**

Publicar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria.

Dada la necesidad de agilizar el proceso selectivo referido en la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Del Procedimiento Administrativo Común De Las Administraciones Públicas, los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** desde su publicación en la página web de cooperación de la universidad de las palmas de gran canaria (<http://cooperacion.ulpgc.es>) para subsanar el defecto causante de la no admisión. Asimismo, se informa a los interesados que en caso de que no se produjera subsanación, se archivará la solicitud sin más trámite.

Contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas.

Relación provisional de solicitudes admitidas:

DNI
45782808C

Relación provisional de solicitudes excluidas:<sup>1</sup>

DNI
42844464H

El Vicerrector de Interancionalización y Cooperación

Richard Clouet

<sup>1</sup> Causa de exclusión:

**Falta de acreditación del nivel B1 de inglés B1 de inglés**

**Falta de acreditación de experiencia demostrable con trabajos relacionados con energías renovables.**

**Falta de acreditación de experiencia demostrable en proyectos relacionados con parques eólicos marinos (offshore).**

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 1	ID. Documento T.6uRUY3dwJHue7itY2ZPQ\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RICHARD CLOUET	Fecha de firma 05/06/2020 10:34:26	